



Ayuntamiento de Navas del Madroño

BANDO

Desde el Ayuntamiento de Navas del Madroño queremos informar sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 cuyas medidas estarán vigentes desde las 00:00 horas del día 2 de mayo de 2020, publicadas hoy en el Boletín Oficial del Estado mediante la Orden SND/380/2020, de 30 de abril.

A los efectos de lo previsto en esta orden, dicha actividad física comprende tanto la realización no profesional de actividades deportivas de carácter individual sin contacto, así como la realización de paseos diarios.

Destacamos, las cuestiones más relevantes que han de tener en cuenta los vecinos:

Actividad física individual y paseos personas mayores de 14 años.

- **Una vez al día (y sin franja horaria entre las 06:00 y las 23:00)** por contar nuestro municipio con una población menor de 5000 habitantes.
- Los paseos se realizarán con una **distancia no superior a un kilómetro con respecto al domicilio**. Durante los paseos **se podrá salir acompañado de una sola persona conviviente** en el domicilio.
- **No se podrá hacer uso de vehículo motorizado** para desplazarse a vías o espacios de uso público con el fin de practicar la actividad física.
- **No podrán hacer uso de la habilitación las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.**
- La práctica no profesional de cualquier deporte individual, ésta permitida dentro del **municipio donde se reside**. (término municipal). **Una vez al día.**
- Durante la práctica de las actividades físicas autorizadas deberá mantenerse una **distancia interpersonal con terceros de al menos dos metros.**

Por sentido común, en dichas salidas se deben evitar los espacios concurridos, así como aquellos lugares donde puedan existir aglomeraciones, y en la medida de lo posible, la actividad física permitida debe realizarse de manera continuada evitando paradas innecesarias en las vías o espacios de uso público.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: 9DCZ7ZPYLEF5JCRZ2ZH6JTOP | Verificación: <https://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-ágina 1 de 2



Ayuntamiento de Navas del Madroño

El **horario** en que los **menores de 14 años** pueden salir a pasear se ve **ampliado** desde la 06:00 de la mañana hasta las 23:00 de la noche, manteniéndose el resto de condiciones de la norma SND/037/2020 de 25 de abril.

Ante cualquier duda interpretativa la Policía local está a vuestra disposición para la aclaración.

Tenedlo en cuenta y sed responsables ... puesto que solo así conseguiremos vencer al virus y volver a la normalidad...

Navas del Madroño, a 1 de mayo de 2020

EL ALCALDE

Fdo. Don Manuel Mirón Macías

